

Título: "Familia y Orden Colonial"
Autora: Dra. Pilar Gonzalbo Aizpuru
Reseña crítica realizada por: Merly Medrano Pérez

Pilar Gonzalbo: contextualización de la autora y su obra

Pilar Gonzalbo Aizpuru es Doctora en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Se desempeña como profesora-investigadora en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México (COLMEX) y fue nombrada investigadora emérita del Sistema Nacional de Investigadores. La Dra. Gonzalbo ha centrado su trabajo en temas relacionados con la historia cultural de México e Hispanoamérica, desarrollando aquellos aspectos que son capaces de explicarlos como son: la vida cotidiana, la familia, la educación, las mujeres y los sentimientos. En su trayectoria podemos contar nueve obras de su autoría y otras veinte más en donde ha participado como editora o coordinadora de obras colectivas. Como parte de su labor como directora cabe resaltar la serie de cinco tomos de *Historia de la vida cotidiana en México virreinal* (2004-2006).

Entre las obras de su autoría se cuentan las siguientes: *Las mujeres en la Nueva España Educación y vida cotidiana* (1987), *La educación popular de los jesuitas* (1989), *Historia de la educación en la época colonial, 2 tomos* (1990), *Familia y orden colonial* (1998), *Introducción a la historia de la vida cotidiana* (2006), *Vivir en Nueva España* (2009) y *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal* (2013). Además de su colaboración en la serie *Historia de la vida cotidiana en México* (2004-2006) y más de veinte volúmenes en colectivo, coordinados, dirigidos o editados. Las últimas publicaciones son *Educación, familia y vida cotidiana, Amor e historia* (obra colectiva) y *La sociedad novohispana: mitos y realidades*, en colaboración con la también historiadora Solange Alberro.

Introducción

La reseña crítica que aquí se desarrolla está basada en el libro "*Familia y Orden Colonial*" publicada por El Colegio de México en 1998, el cual está seccionado en tres partes: I. El orden intolerable, II. Historias de familia y familias sin historia y III. El desorden de una sociedad ordenada. En ellos Gonzalbo se esmera en describir el origen, el desarrollo y la descomposición de la Familia Colonial en la Ciudad de México. Para ello hace hincapié en los procesos referentes a las relaciones entre la familia y la sociedad y entre ambas y los individuos. Para sostener su discurso hace uso de las fuentes legislativas, declaraciones intercaladas en procesos civiles y criminales, así como todas aquellas voces que hablan de discursos morales, decisiones autoritarias, iniciativas de cambio, conformidad con los modelos y desviaciones de las normas. De esta forma, le es posible perfilar la historia de la familia colonial en la Nueva España.

Gonzalbo señala que su estudio fue limitado a la Ciudad de México porque considera que la capital del virreinato fue el centro neurálgico de la vitalidad de una sociedad en crecimiento y de una conflictiva integración de grupos étnicos y prosigue en que la ciudad fue donde repercutían, con especial resonancia, las buenas nuevas de la prosperidad económica regional, las medidas restrictivas de libertades de comercio y producción, las inquietantes noticias de confrontaciones bélicas en la metrópoli, las propuestas reformadoras de las autoridades y las respuestas de rebeldía o sumisión protagonizadas por las corporaciones locales afectadas en sus intereses y privilegios. Y que en ella convivían las más encumbradas familias de los notables del reino, capaces de influir en las decisiones que afectaban a la vida ciudadana, así como una multitud de individuos sin arraigo ni pretensiones de hidalguía, que día a día ampliaba sus espacios e imponía sus costumbres (1998:15-16).

Desde el inicio es visible la composición de dos órdenes que convivían y provocaban no pocos conflictos, ya que por un lado el orden estático representado y promovido por las leyes se mantenía precariamente por la existencia del orden espontáneo de la población multifacética de la Nueva España. La condición de las leyes era endeble, ya que se dirigía bajo una fórmula de "se obedece pero no se cumple". Esto provocó una extendida laxitud en su implementación y el uso a conveniencia de parte de los involucrados. El

incumplimiento de las leyes dispuestas para mediar el terreno de la vida cotidiana y de la regulación familiar dieran lugar a relaciones domésticas irregulares y los códigos vigentes no ayudaban porque estaban basados en una legislación que causaba equívocos e interpretaciones contradictorias. Dicha contradicción tuvo su origen en la tolerancia de uniones matrimoniales y atención de los vástagos, ya que las disposiciones de las autoridades consideraron en múltiples ocasiones las leyes y los ordenamientos eran inconvenientes o inaplicables por las condiciones de la Nueva España. Fue así como la paradójica relación entre la legislación y los modos de vida cotidiana y tradicional generó formas de convivencia familiar y comunitaria que frente a la mirada española no era más que un inconcebible desorden. La autora describe una sociedad en la que la contradicción era una constante en la época colonial, que si bien predicaba el orden como un anhelo civilizatorio por otro lado las reglas y valores poco coincidían con los formalmente aceptados. Así los individuos, las reglas clericales y la vida cotidiana nos revelan un proceso contradictorio cultural y económico en términos familiares de las poblaciones españolas e indígenas de la ciudad de México.

La revisión de la autora nos lleva a la época colonial no sin dar atisbos pertinentes con la época prehispánica, ya que sin ella no sería posible entender los procesos de transformación, resistencia y reconfiguración de la institución familiar. Desde el momento en que el clero dedicó sus esfuerzos a implantar un orden matrimonial cristiano haciendo uso de la Iglesia y la reglamentación civil para gestionar las uniones entre los indígenas hubo una confrontación con el orden tradicional donde los macehuales y los hombres de clase noble tenían como tradición ritual y económica la poligamia. Con las disquisiciones teológicas acerca de la legitimidad de dichas uniones y la valoración del bautizo pretendieron uniformar la práctica monógama negando el emparejamiento entre familiares directos, de primer y segundo grado, sin embargo las leyes fueron modificadas una y otra vez por la dificultad de mantener una observancia continua, donde además el ejemplo de los españoles no era el más recto de acuerdo con las disposiciones, ya que en varias ocasiones los indígenas y sacerdotes evidenciaban el amancebamiento de estos con varias mujeres indígenas y españolas. En este escenario las leyes pretendían abrirse paso y llegar a la meta de un nuevo tratado moral, que si bien tuvo una intención tuvo un resultado no planeado.

Primera parte: El orden intolerable

El examen riguroso al que eran sometidos los indígenas frente a las autoridades de la Iglesia en un primer momento versaba sobre la calidad de los matrimonios contraídos antes de la llegada de los españoles. De acuerdo con las ordenanzas los indígenas debían elegir a una de sus esposas para desposarse de cara a la fe cristiana, esto suscitó conflictos ya que los indígenas defendían su derecho a poseer a varias mujeres por cuestiones económicas y rituales. La autora nos advierte que las discrepancias de la época colonial no fueron por la falta de leyes, sino más bien porque siempre existieron vías de escape para la interpretación subjetiva, para el abuso y para la trampa que no fueron privilegio de unos cuantos sino de una vasta cantidad de la población. Fue la propia sociedad novohispana la que generó su propia dinámica de reprobación y tolerancia, donde los escándalos de los funcionarios reales y del clero eran cosa común que aunque reprendida siempre conservó cierta regularidad.

La presión ejercida por la Iglesia en muchos casos ocasionó la desintegración de numerosas familias indígenas, pero no por ello los indígenas dejaron estas prácticas. Gonzalbo señala con frecuencia casos donde la reincidencia del amancebamiento y la poligamia demostraban la resistencia al cambio. aparentemente, la estricta observancia estuvo enfocada en la regla de no mezclar idólatras con creyentes, ni etnias, ni condiciones sociales distintas. Así lo atestigua la promulgación de la Real Pragmática de 1776 donde se prohibían los matrimonios entre desiguales, en palabras de Gonzalbo esto quiere decir, entre individuos de calidades distintas¹. Las diferenciaciones basadas en la "calidad" de los sujetos es clave para entender el proceso contradictorio del orden teórico y el orden práctico, es decir, los caracteres biológicos por sí solos no determinaban la calidad tomando en cuenta que se podía ascender en la calidad gracias al enriquecimiento, con la integración de los hijos al grupo de alguno de los dos progenitores. Los sujetos podían aparecer en documentos religiosos y civiles con diferente calidad y esto no se hacía excepcionalmente por corrupción o error, sino por la complejidad implícita del término "calidad". Antes del

¹ La calidad es un término que más que otro explica la diferenciación social y económica entre los habitantes de la Nueva España, ya que estaba claro que las personas se diferenciaban por su calidad, cuestión que abarcaba los caracteres biológicos, la situación familiar, el nivel económico, el reconocimiento social, la categoría asignada a su profesión u ocupación y el prestigio personal.

siglo XVIII la elección libre del cónyuge no era tan restrictiva como para entonces. Para este siglo era visible la confrontación entre el interés civil en evitar casamientos desventajosos y la doctrina de la Iglesia que defendía la libre elección del cónyuge siempre y cuando se evitara la poligamia y el matrimonio entre parientes.

Relacionado con los matrimonios y sus implicaciones económicas se identifica que el derecho canónico no mencionada cosa alguna referente a la dote mas no así en la tradición judaica, real y civil. La dote nunca significó una donación libre, sino una cantidad dedicada a ayudarle al esposo a llevar las cargas del matrimonio. Gasto que podía ser gastado o administrado, era entregado a la esposa en un diez por ciento de los bienes o bien, como en arras al momento del enlace. Aquí también encontramos conflictos desatados entre los hijos de distintos matrimonios, entre tíos, hermanos y otros familiares al repartir herencias, donde también entraba la dote. Estos conflictos revelaban la composición compleja donde la realidad revelaba nacimientos ilegítimos, mujeres abandonadas, golpeadas, obligadas a contraer matrimonio a pesar de que la Iglesia estaba en contra de santificar uniones no promovidas por la libre voluntad de los contrayentes. Este escenario problemático estaba dado no por la casualidad sino por una composición social donde un gran número de la población indígena murió y por ello, la cantidad de hombres en posibilidad de desposarse era limitada, sumado a ello estaba la ausencia de población femenina española y las limitantes impuestas a la población negra que se enfrentaba a condiciones inestables al ser comprados y vendidos provocando así el desmembramiento de sus familias.

✓ El aspecto económico era relevante en la definición de la composición familiar, ya que otra inestabilidad observada era la falta de reconocimiento de los parientes y con ello la negación al derecho de poseer territorio. Paulatinamente, la población indígena se familiarizó con la idea de tener familia a pesar de no poseer bienes. Es aquí donde quiero destacar que la "calidad" era un valor definitorio en la conformación familiar, ya que los archivos notariales extraídos por la autora nos dan una idea acerca de cómo la riqueza permitía a los individuos confirmar y modificar su categoría, cumplir con las normas, ser virtuoso, apegado a los cánones morales positivos y poseer honorabilidad pública. Tal vez esté demás mencionarlo pero la población pobre no podía tener acceso a esto, sobre todo si su configuración familiar estaba desarticulada, limitada en tierras y poseedora de bienes

muy limitados. El matrimonio era un terreno donde se desplegaba una beta amplia de conductas no permitidas por la Iglesia² pero por las limitantes del contexto y por la propia dinámica de conversión fueron toleradas por la sociedad. Conductas como el amancebamiento, la barraganía³ de los clérigos; la prostitución femenina; el matrimonio entre idólatras con el consentimiento de la iglesia siempre y cuando se “respetase” la institución religiosa; el matrimonio bajo presión de los padres e incluso de los caciques españoles; el adulterio tanto de hombres como mujeres; el abandono de los hijos; etc. Aunque también la flexibilidad y los resquicios de las normas hizo posible usarlas a beneficio, tal fue el caso de los esclavos, quienes gracias a aquellas circunstancias les fue posible mejorar su situación y conseguir vía el matrimonio ciertos beneficios, por ejemplo, el contraer matrimonio con las indígenas “de vientre libre”, les permitía concebir hijos libertos.

La “peligrosa degeneración” de las costumbres se denunciaba con mayor ímpetu a partir de la época ilustrada y no porque desde siglo XVI se tolerara con demasía sino porque tras la llegada de los evangelizadores se identificó que el proceso de conversión religiosa iba aparejada de la cultural y no era tarea sencilla provocar su transición, además, en el fondo no eran las trasgresiones lo que molestaba sino la comprobación de un orden alterno que era el resultado de las contradicciones entre teoría y práctica.

No fue sino hasta principios del siglo XVIII que la postura liberal señaló el escándalo sobre las conductas reprobables: el que los españoles frecuentasen las casas de las mujeres indígenas con las que pasaban día y noche; el repugnante espectáculo de los desvergonzados, vagabundos y mendigos de la ciudad; la degeneración por el abuso del alcohol; la escandalosa tolerancia de aceptar a los hijos espurios junto a los legítimos; la depravación de los clérigos frente a los placeres carnales; el relajamiento de la vida religiosa en los conventos femeninos; la promiscuidad entre castas de indios y mestizos y muchos otros excesos por los cuales el reino se hallaba en el desorden.

² Lo que también queda evidenciado de acuerdo con las fuentes de Gonzalbo es que “A lo largo de la siguiente centuria se multiplicaron las quejas contra la deshonestidad de los clérigos y la voracidad de los corregidores; gachupines y criollos lamentaron la corrupción de las autoridades locales (1998:26).”

³ Hasta el siglo XIII, la barraganía estuvo tolerada entre los clérigos. En el antiguo Derecho español, los derechos de las barraganas, las mujeres que vivían en la casa del que estaba amancebado con ellas, así como de los hijos nacidos de esas uniones. Sustancialmente se trataba de un concubinato

Segunda parte: Historias de familia y familias sin historia

En este segundo apartado Gonzalbo nos habla de la realidad pluriétnica de la población en la sociedad novohispana, las bifurcaciones morales en torno al apego religioso y las múltiples formas matrimoniales que hacen imposible pensar a la Nueva España como un sistema rígido de castas. Aunque ya fue mencionado es necesario traer al discurso aquello que fue denominado "calidad" porque esta categoría fue pieza clave en la forma de sumir la ley matrimonial, la ilegitimidad, los testamentos, la monogamia, la esclavitud, la familia nuclear patriarcal o las unidades familiares que tenían como figura de honor a un hombre soltero o bien a una mujer viuda. La calidad que poseían estaba en íntima relación con su procedencia étnica, con sus oficios y con la honorabilidad de la que gozaban. Por otro lado, el apego al sistema moral cristiano se distinguía en dos zonas: la rural y la urbana, mientras que en la primera se conservada con mayor rigor en la segunda se caracterizaba por el desorden y el uso a conveniencia de las normas cristianas y jurídicas, muchas veces no por rebeldía sino por la inaplicabilidad de las mismas.

Gracias a los archivos notariales y parroquiales es posible despegarse de la idea de la existencia de un rígido sistema de castas, se observa por ejemplo, que poco a poco la población negra y mulata fue integrándose a la mestiza, que resultaron ineficaces a pesar de las exhortaciones realizadas por la Iglesia con motivo de contraer matrimonio entre iguales. La aparente garantía al derecho natural sobre los esclavos negros resultó en una motivación poco eficaz, ya que tras ser arrancados de sus lugares de origen era imposible realizar las indagatorias pertinentes para el reconocimiento de la primera esposa, mismo resultado se hallaba en las reglamentaciones sobre los castigos corporales y en los derechos a los que "debían" estar sujetos los esclavos unidos en matrimonio de parte de sus amos. Gonzalbo señala que estas disposiciones no sirvieron más que para la tranquilidad de conciencia del pontífice y de sus asesores canonistas, ya que eran comunes las quejas por abusos, maltratos y entorpecimiento conyugal de parte de los amos. Con todas estas problemáticas los esclavos africanos desempeñaron un papel decisivo en la composición introduciendo una tradición cultural diferente. Al principio fueron muy pocos y no llegaban por trato directo, eran procedentes de Sevilla y destinados al servicio en algunas casas señoriales; pero no tardaron en multiplicarse, no sólo por la llegada de nuevos esclavos, numerosos a

partir de 1580, sino sobre todo al mezclarse con indios y españoles, con lo que paulatinamente se diluyeron entre los llamados mulatos, zambos, moriscos, lobos, coyotes, etc. La denominación de castas se aplicó originalmente a quienes tuvieran algún antepasado esclavo, aunque se generalizó a todos los que no fueran españoles ni indios, de manera que los libros parroquiales registraban como castas a cuantos reconocían alguna mezcla racial en su familia, e incluso algunos indios, que deberían haber recibido los sacramentos en su propia parroquia. Mientras esto sucedía, la unión matrimonial entre mestizos y españoles estaba gestando el nacimiento de una tercera fuerza que acumularía gran poder y que haría uso de las leyes a su beneficio: los criollos.

Hasta antes de que entraran en vigor las normas canónicas y todo el aparato burocrático dispuesto para Nueva España por el Concilio de Trento, los conquistadores y sus vecinos españoles desperdigados en las cabeceras constituyeron grupos representativos que velaban por sus intereses familiares, incluso dando testimonio en los memoriales de su participación en la conquista mostrando los méritos de su linaje. Sólo contadas familias entre las más distinguidas, de acreditado y limpio origen hispano, pusieron especial empeño en conservar su abolengo mediante enlaces ventajosos dentro de su propio nivel, mientras que los españoles pobres, que eran casi todos, se mezclaron sin prejuicios con miembros de las castas. Tan irrelevantes eran estas mezclas que ni siquiera se consignaban en los libros de matrimonios, en los que sólo excepcionalmente se encuentran referencias a la calidad de los contrayentes antes el último tercio del siglo XVIII. Incluso en los expedientes previos al matrimonio, tramitados en la vicaría eclesiástica, son mucho más completas las referencias a enlaces de parejas de la élite. Además, las capitulaciones matrimoniales y las cartas de dote dan testimonio de la importancia de los bienes materiales en la consolidación de fortunas familiares.

Otra de las características en la configuración familiar urbana fue la inevitable convivencia con vástagos de distintos orígenes, cuestión que no generaba pocos conflictos. Esta convivencia entre hijos legítimos e ilegítimos había sido una práctica normal durante casi más de los primeros doscientos años de la colonia, sin alguna distinción entre familias adineradas y pobres. La sociedad mantenía una dinámica de tolerancia y parecería ilógico al considerar que casi la mitad de la población se encontraba en las mismas circunstancias,

para los más distinguidos la convivencia podía pasar inadvertida porque las casas señoriales acogían a gran número de parientes y allegados cuya relación con el jefe de familia podía no estar clara.

Ya para el siglo XVIII la cantidad de infantes abandonados se tornó preocupante para el arzobispado, puesto que en el último cuarto del siglo se fundó en la ciudad de México la primera casa de niños expósitos⁴, la del Señor Sant Joseph, por iniciativa y a cargo del arzobispado. La proporción de niños recibidos en esa institución muestra una mayoría de las castas, seguida muy de cerca por los españoles y con mínima presencia de indígenas. En la exposición de motivos de la fundación mencionó el arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana el "intolerable escándalo" de que los niños nacidos de uniones ilegítimas fueran acogidos por familias honorables, que muchas veces eran las mismas a las que pertenecía alguno de sus progenitores, y así se criaban sin diferencia los hijos legítimos y los espurios.

Tercera parte: El desorden de una sociedad ordenada

La racionalidad ilustrada y la modernidad provocaron cambios en la institución familiar. Los valores relativos al honor y la piedad fueron desplazados por la libertad, la razón y la felicidad. Con intención de fomentar una moral basada en el respeto, el orden y las buenas conductas, se buscó disciplinar a la población haciendo uso de una educación escolarizada. Como se mencionó en la primera parte fue durante el Siglo de las Luces donde el pensamiento ilustrado, racional y liberal tuvo mayor presencia. Los valores promovidos por la nueva mentalidad hicieron que la tolerancia hacia el abuso, los maltratos, la falta de asistencia económica, las infidelidades e incluso la falta de débito carnal fueran denunciadas. De tal forma que las quejas y las solicitudes de divorcio también aumentaron. La mayoría de los juicios de divorcio fueron promovidos por las esposas, aunque también hubo maridos que consideraban insoportable el mal genio, la rudeza de trato o el mal manejo del hogar por parte de sus esposas. Es interesante contrastar la inconformidad de estas mujeres del siglo XVIII con la aparente sumisión de sus descendientes en el XIX, cuando disminuyó notablemente el número de los divorcios y el de las quejas por malos tratos.

⁴ Pequeños recién nacidos abandonados o confiados a un establecimiento benéfico.

En lo correspondiente a la vida cotidiana y en relación con la legislación civil, antes del siglo XVIII la actitud frente a la ilegitimidad de los nacimientos tenía una mayor tolerancia, actitud que cambió en la segunda mitad del siglo ilustrado, donde se convirtió en una situación preocupante donde se exacerbaba la necesidad de acreditar el nacimiento dentro de una familia legítima. El descenso de bautismos de hijos ilegítimos descendió en las parroquias de la capital lo que hace suponer que durante este periodo hubo un mayor apego a la institución matrimonial.

En cuanto a la valorización del trabajo, se trató de sacarlo de las unidades de producción familiares llevándolo fuera de ella para así aumentar la producción. Con todo esto se tendió a uniformar el canon normativo de una sola configuración de sociedad, que hasta entonces se había caracterizado por una tolerancia hacia la diversidad. Dicha pretensión se basó en la aplicación de principios jurídicos generales, se trataba en suma de ceñir a la sociedad diversa a una norma única entendida como el progreso como finalidad y cuya concreción sólo podía lograrse por la vía del Estado.

Las reformas liberales de mediados de siglo tuvieron consecuencias decisivas sobre la organización familiar, si bien la resistencia de una población casi totalmente católica contribuyó a la lenta aplicación de lo establecido por las leyes. La más importante en relación con la familia fue la expedida en 23 de julio de 1859, que establecía el matrimonio civil y el divorcio. Al rechazar la validez legal de las uniones religiosas, el gobierno de Benito Juárez atacaba frontalmente a la iglesia católica, que había sido la única responsable de refrendar los enlaces conyugales. Pero además se establecía el divorcio, con el carácter de disolución del vínculo y la opción de contraer nuevo matrimonio. Esto era muy diferente del llamado divorcio eclesiástico, que tan sólo autorizaba a los cónyuges a vivir separados, sin posibilidad de casarse de nuevo.

A forma de síntesis, el tránsito de la sociedad colonial a la vida independiente puede ser caracterizado a partir de la composición y tendencia de los grupos familiares. Por un lado se ubicaban aquellas familias pertenecientes a grupos prominentes que gracias a sus uniones matrimoniales, a la donación de hijos a la preparación clerical en órdenes regulares, a los cabildos eclesiásticos y a los conventos femeninos vieron aumentados sus bienes logrando con ello una mayor influencia y prestigio social, que en algunos casos alcanzó hasta

sucesivas generaciones. Por otro lado, estaban los comerciantes, funcionarios y mineros acaudalados que cuidaron de entablar alianzas con familias que se engalanaban con títulos nobiliarios para asegurar una buena calidad y sobre todo construir redes de parentesco que les hacían más proclives a asegurar el éxito en sus negocios y al mismo tiempo tener mayor injerencia en la vida pública y así conservar de sus privilegios. Estos grupos familiares que supieron adaptarse a las nuevas circunstancias no sólo aumentaron sus riquezas sino que también afianzaron el poder político. Finalmente, los grupos familiares pertenecientes a la masa empobrecida se vio limitada al apoyo que sus parientes podían proporcionarles, fueron los más afectados frente al desgajamiento de las instituciones, la guerra y el quiebre de las empresas.

Comentarios finales

Hasta aquí es posible vislumbrar el extenso mural que se pintó de la familia colonial y los profundos cambios que se sucedieron a lo largo de los trescientos años que ocupó la época colonial en este territorio denominado Nueva España. El mosaico que nos presenta Pilar Gonzalbo hace posible entrever el proceso de formación de una sociedad que tuvo un pulso cultural atravesado por un condicionante pluriétnico que es fundamental a la hora de abordar la configuración histórica, social, económica y cultural después de la llegada de los españoles y sus huéspedes al continente Americano. La pluriétnicidad fue un rasgo cultural que le proveyó de sentido particular a la sociedad novohispana y que también reconfiguró normas, conflictos, resistencias, reglas morales y mecanismos usados a beneficio durante el periodo colonial. Aunque muchas veces la respuesta de la sociedad fue la pasividad ante las imposiciones legales, no por ello dejó de haber una marcada resistencia y rebeldía.

Podemos señalar entonces que la formación de la familia moderna fue un largo proceso paradójico, donde se aceptaron costumbres y formas culturales que incluían relaciones conyugales igualitarias y diversas; relaciones afectivas atadas e incluso por encima de los intereses económicos; en otras con y sin injerencia de los parientes y con cierto involucramiento de la institución religiosa. Proceso paradójico donde se abría paso hacia la aceptación de diferentes formas de enlace, en otras palabras, acrecentándose dicho proceso hacia la pérdida del carácter religioso para pasar al laico. Desde luego, estos cambios se dieron a tiempos y ritmos diferentes dependiendo de los grupos socioeconómicos. Por

ejemplo, durante el siglo XVIII, los hijos provenientes de familias adineradas fueron presionados para contraer matrimonio entre sus iguales y aquéllos con más modestos ingresos eran influenciados para que se desposasen con otros con los cuales compartieran la profesión, calidad o nivel de reconocimiento social.

La descripción y el análisis discursivo de la Dra. Gonzalbo es prominente, la finura con la que hilvana la historia de la familia es concreta proporcionando una lectura de casos particulares, contextualizados con fuentes parroquiales, señalamientos oportunos en torno a las desavenencias individuales y grupales tejidas sobre temporalidades que no escapan a señalamientos en retrospectiva comparando los sistemas y prácticas del periodo prehispánico con el colonial hasta finalmente dotar de personalidad a la formación de un orden social que se vino a perfilar a la familia moderna.

Referencia bibliográfica

Gonzalbo Pilar, (1998). "Familia y Orden Colonial". México: El Colegio de México.

↑
incomplete